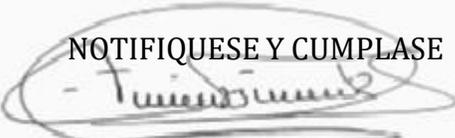


**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.
541744089001-2022-00090-00**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, diecisiete (17) de enero dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el pronunciamiento por la parte demandante a las excepciones propuesta por las demandadas, es extemporáneo, el mismo no se tendrá en cuenta.

Asimismo, y antes de proceder a fijar fecha de audiencia, el despacho requerirá, al inspector de policía del municipio de Chitagá, para que allegue certificación a este despacho respecto de la fecha en que se presentó la solicitud de conciliación en el cual fueron partes la señora LUZ MARINA MORENO (solicitante) y la señora SARA MATILDE MOGOLLON PORTILLA (solicitada), según audiencia de conciliación llevada a cabo el día 10 de mayo de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CHITAGA, **18 de enero de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.
JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario